DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PREDIOS DE SUSORICIÓN,

Por un mes.. . . 2 pesetas. Trimestre. 6

Número sueito. 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents, por linea

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son congatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sigs. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletti, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta et recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladoiid, Palacio de la Exceientisima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MIM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero de 1887.)

Seccion segunda.

Direccion general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto próximo pasado, por la cual se hizo la convocatoria á eposiciones y examenes para cubrir todas las vacantes del personal de Establecimientos penales y cárceles, esta Direccion general ha tenido á bien disponer:

1.º Los ejercicios de oposicion, y examen darán principio en esta Corte en los locales designados al efecto el dia 20 de Enero próximo.

- 2.º Celebrarán dichos ejercicios, en primer término, los solicitantes que sean actualmente empleados con diez años de servicios en el ramo.
- 3.º Así que los funcionarios á quienes se refiere el párrafo anterior hayan terminado los ejercicies correspondientes y regresado á sus destinos, se expedirán las órdenes de licencia á los demás empleades del Cuerpo procedentes de la primera y segunda convocatoria para que concurran el día que se les señale.
- 4.º Concluidas las oposiciones y examenes de los comprendidos en las dos disposiciones anteriores, empezarán los ejercicios de todos los empleados del ramo que hoy son de libre nombramiento y de las demás personas que lo hayan solicitado.
- 5.º Todos los empleados, ya sean de libre nombramiento ó procedentes de la primera y segunda convocatoria, permanecerán en sus destinos hasta que a medida que reciban las órdenes de licencia puedan ausentarse del punto de su residencia, si las necesidades del servicio lo permiten.
- 6.º En caso de que no puedan acudir el día señalado, lo harán saber inmediatamente los de Establecimiento penal por conducto del Director respectivo, y los de correccional y cárcel de partido por el del Gobernador, ha-

ciendo constar el motivo que les impida presentarse.

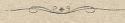
7.º Los Gobernadores de provincia y los Directores de Establecimiento penal se servirán dar conocimiento á esta Direccion general de la fecha de salida para esta Corte de los empleados que en uso de licencia acudan á los ejercicios.

8.º Terminados los que correspondan á cado empleado, sea de la clase que fuere, regresará este á su puesto dentro de tercero día, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia

á su cargo.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y para que se sirva disponer á la mayor brevedad la insercion de esta orden en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.
—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 25 de Diciembre de 1886.)



Núm. 2.167.

DIRECCION GENERAL

SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en Real orden de 30 de Noviembre último, se convoca á oposiciones públicas para proveer siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, número 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del dia 31 de Enero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por medio de persona debidamente au-

torizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, lascircunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad treinta años el dia en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.2 Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Parmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por les Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, residentes fuera de Madrid, que, por si ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores Subinspectores de Sanidad Militar de

las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesion pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta Corte, á las nueve de la mañana del dia 3 de Febrero próximo.

Madrid 20 de Diciembre de 1886. - Weyler.

Seccion cuarta.

Núм. 8110.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Megociado Montes.

El dia 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de 310 arrobas de corteza, extraidas fraudulentamente del monte «Albo, Sancho y Cobatillas,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 67 pesetas 50 céntimos.

Valladolid 30 de Diciembre de 1886.

Juan B. Avila.

Núм. 2182.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del dia 10 del próximo mes de Enero tendrá lugar en la oficina Secretaría del Negociado de Obras, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto, y de un Sr. Concejal en representacion del Excmo. Ayuntamiento, la subasta pública para la enajenacion de dos solares sobrantes de la vía pública, en virtud de la alineacion aprobada para el Campillo de San Andrés.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra el tipo de subasta, la que se efectuará en dos lotes separados: el primero para el solar señalado en el plazo de su razon con la letra A y el segundo con la B.

El tipo de subasta es el de veinticinco pesetas metro cuadrado para el solar A y el de treinta y cinco pesetas para el solar B.

Para ser licitador, se consignará previamente en la Depositaría Municipal la cantidad de cuatrocientas veintisiete pesetas para el solar A y cuatrocientas ochenta y siete para el B, que se devolverán á los no rematantes.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho negociado para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó sea de clase undécima ó no se halle ajustada al siguiente

Modelo de proposicion.

D. F. de T., se compromete à adquirir el solar señalado con la letra (el que fuere) à razon de (tantas pesetas, en la letra) por metro cuadrado, con arregio à todas las condiciones del pliego de subasta.

(Lugar, fecha y firma.) Valladolid 28 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 2179.

Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa, pueda en su dia formar con el debido

acierto, el apéndice al amillaramiento base indispensable para hacer la derrama de la contribucion territorial del año próximo económico de 1887 á 1888, se hace indispensable que todos los hacendados, vecinos y forasteros que havan sufrido alteracion en sus riquezas contributivas, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando á la vez los títulos que acrediten las traslaciones de dominio segun está prevenido sin cuyo requisito no serán admisibles: advirtiendo que trascurrido dicho término se tendrán por extemporáneas las que se presenten despues.

Valdunquillo 27 de Diciembre de 1886.— El Alcalde, Francisco Ramon.—Por su mandado, Fabian Mendez, Secretario.

Núм. 2175.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Se halla vacante la plaza de guarda local del monte comuniego de esta villa, Morales y Villaesper, con la dotación anual de trescientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los municipios de las tres villas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de quince dias contados desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, pasado los cuales se proveerá.

Tordehumos 30 de Diciembre de 1886—El Alcalde, Mariano Revuelta.—P. A. del A., Angel Martinez, Secretario.

Núm. 2172.

Don Juan Amor Losada, Oficial L.º de la Comision permanente de Pósitos.

Nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal ospecial en el expediente que por este Gobierno ha de instruirse para la concesion de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia á D. José María Marín Lopez,

Licenciado en Medicina y Cirujía y Médico titular del pueblo de Mayorga, hago saber: que en el edicto publicado en el Boletin oficial de esta provincia núm. 287 correspondiente al dia 18 del actual, se dice, que los servicios prestados por dicho señor durante la invasion variolosa, lo fueron en dicho Mayorga, debiendo decir en el pueblo de San Felices de Mayorga, que fué donde se desarrolló la citada epidemia. Haciendo esta declaracion á los efectos oportunos, y ampliando en diez más el plazo fijado en dicho edicto para la formacion del expediente, con el fin de que se presenten á deponer en pró ó en contra, todos los que lo desearen, y de ello tuvieran conocimiento.

Valladolid 27 de Diciembre de 1886.— Juan Amor.

Seccion sexta.

ANUNCIO.

Se arriendan 1.570 fanegas de tierra en ambas hojas, con sus pastos, casa y dos prados, sitos á orillas del rio Esla, que en el despoblado de Castrillino, jurisdiccion de Villahornate (Leon), pertenecen al Exemo. Sr. D. Joaquin Castillo de la Torre, Marqués de Jura-Real.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Villalón de Campos, en casa del Administrador de dicho Sr. D. Nemesio Moro, y en Villahornate en la Notaría de D. Pedro Paramio.

VENTA DE FINCAS.

Se venden á plazos á voluntad de su dueño en el pueblo de Villaco de Esgueva y su término, cuarenta obradas de tierra, una casa calle Real, núm. 5, una bodega, un huerto cercado y tres corrales de campo.

Su dueño en Peñafiel, calle de las Pedrajas, núm. 9, D. Jenaro Ruiz y Ruiz.

PÉRDIDA.

El dia 28 del actual desapareció un perro Buldó, cuyas señas son: pecho y cuello blanco, cabeza negra, de dos años y de media vara de alto.

Se ruega á quien lo tenga recogido se sirva dar aviso á su dueño D. Rafael Chamorro, Atrio de Santiago, 11, quien gratificará.

IMPERNTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL